

0000001

2013 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA
COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD AUSTRIACA ODELGA MED GmbH EN TERRITORIO
ECUATORIANO

FECHA:

27 de NOVIEMBRE DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No



Quito D.M., 27 de noviembre de 2013

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

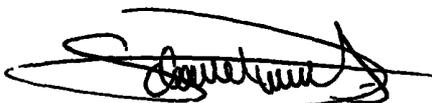
Señor Notario:

Yo, Salomé Dávalos, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad austriaca **ODELGA MED GmbH** en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder otorgado por parte de la compañía de nacionalidad colombiana **ODELGA MED GmbH**, representada legalmente por el señor Mag Peter Haag y la señora Gabriele Rudorfer, ante el Notario de Austria, Viena doctor Gerhard Schuessler, a favor del señor Mauricio Raúl Nieto Andrade, ciudadano ecuatoriano, con de cédula de ciudadanía número 170163570-6, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de Austria, Viena;
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Mauricio Raúl Nieto Andrade, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170163570-6; y,

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Ab. Salomé Dávalos
Mat. 17-2011-92 FORO
C.C. 1716569965

PODER

Conste por el presente documento que la compañía **ODELGA MED GmbH**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Austria, con Registro Único de Contribuyentes (UID) No. ATU15039205 con domicilio en Viena, debidamente representada en este acto por el señor Mag Peter Haag y la señora Gabriele Rudorfer, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "**LA MANDANTE**", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE**, mayor de edad, de profesión ingeniero electrónico y nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. Uno siete cero uno seis tres cinco siete cero guión seis (170163570-6), con domicilio y residencia en la Avenida República del Salvador No.-836, y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 11, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que de forma individual a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía **ODELGA MED GmbH**, y especialmente para:

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de **LA MANDANTE** en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.
2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: 5.) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que **LA MANDANTE** deba intervenir o ser parte; pedir, producir, recusar, impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos, acusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general



toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 52.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.-

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

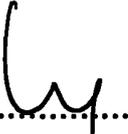
En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.



0000004

La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

En la ciudad de Viena, a 18 de noviembre de 2013.


.....
(Peter Haag)


.....
(Gabriele Rudorfer)

 **med GES.M.B.H.**

Cartbergergasse 68, 1230 Wien, Österreich
Tel: +43(0)1/ 891 47-0
Fax: +43(0)1/ 891 47-268
E-Mail: office@bodelga-med.com



Gebühr in Höhe von € 14,30
gem. § 14 TP 13 GebG 1957 idF
BGBl. II 191/2011 entrichtet.

B.R.Zl.: 14100/2013

Ich bestätige die Echtheit der Firmazeichnungen -----

- a) der Frau Gabriele RUDORFER, geboren am 25.09.1962 (fünfundzwanzigsten September eintausendneuhundertzweiundsechzig), in ihrer Eigenschaft als gemeinsam zeichnungsbefugte Geschäftsführerin, und -----
b) des Herrn Magister Peter HAAG, geboren am 07.09.1961 (siebenten September eintausendneuhunderteinundsechzig), in seiner Eigenschaft als gemeinsam zeichnungsbefugter Geschäftsführer, -----

je der ODELGA MED GES.M.B.H. mit dem Sitz in Wien und der Geschäftsanschrift 1230 Wien, Carlberggasse 68. -----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a der Notariatsordnung auf Grund der heute im elektronischen Weg vorgenommenen Einsicht in das Firmenbuch, dass Frau Gabriele RUDORFER und Herr Magister Peter HAAG berechtigt sind, die unter FN 111083h eingetragene ODELGA MED GES.M.B.H. gemeinsam rechtsverbindlich zu zeichnen. -----

Wien, am 18.11.2013 (achtzehnten November zweitausenddreizehn). -----



öffentlicher Notar



13,70

13

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **ÖSTERREICH**

Pays:

Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. ist unterzeichnet von .. **Dr. Gerhard Schuessler**
à été signé par

3. in seiner Eigenschaft als .. **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) **Dr. Gerhard Schuessler**
le sceau/timbre qui y figure est celui de
Bestätigt / Ainsi fait

5. in **WIEN**
à(lieu)

6. am **9. NOV. 2003**
le (date)

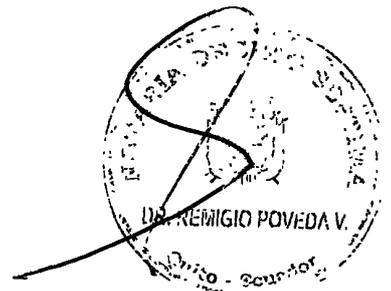
7. durch / par (autorité d'attestation)
den Präsidenten des Landesgerichtes für
ZRS Wien, 1011 Wien, Schmerlingplatz 11

8. unter Zl. **101Jv 1134/13x**
sous N° du registre

Für die Präsidentin:

9. Siegel/Stempel ...
Sceau ou timbre

10. Unterschrift 
Signature
KR FOI Fabsits



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

PROFESION Y OCUPACION: **ABADIA**

FECHA DE EMISION: **17-01-2011**

FECHA DE EXPIRACION: **17-01-2014**

ESTADO CIVIL: **Casado**

GLORIA RENE MORENO HIDALGO

INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION Y OCUPACION: **INGENIERO ELECTRONICO**

APellidos y Nombres de Padre: **NIETO GALO**

APellidos y Nombres de Madre: **ANDRADE MARIA LUIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2011-03-30**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-03-30**

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

073

073 - 0058 **1701635706**

NUMERO DE CERTIFICADO: GRUPO

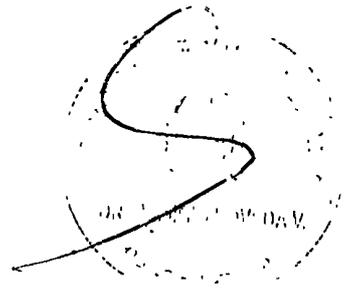
NIETO ANDRADE MAURICIO RAUL

MANABI CIRCUNSCRIPCION: **2**

PROVINCIA MANA MANA

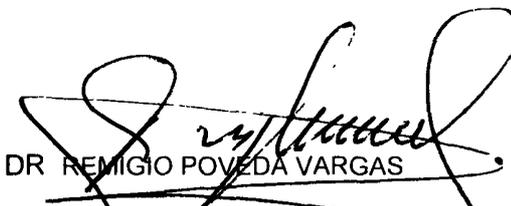
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada Salomé Dávalos, con matricula número diecisiete – dos mil once – noventa y dos del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD AUSTRIACA ODELGA MED GmbH EN TERRITORIO ECUATORIANO que antecede constante en OCHO FOJAS útiles - Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil trece - firmado doctor REMIGIO POVEDA VARGAS - El Notario - Hay un sello -

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización -


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DECIMO SÉPTIMO
Shyris y Suecra Esq.
D. Remigio Poveda V.



Dra. Rocío García Costales

0000008

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD AUSTRIACA ODELGA MED GmbH EN TERRITORIO ECUATORIANO, protocolizada en esta notaría el veintinueve de noviembre del dos mil trece; PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ODELGA MED GmbH A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE, protocolizada en esta Notaría el veintisiete de noviembre del dos mil trece; y, DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE, otorgada en esta Notaría el dieciséis de diciembre del dos mil trece, aprobadas mediante RESOLUCION No.SC.II.D.IC.PTE.Q.13.6279, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veintitrés de diciembre del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete y veintinueve de noviembre del dos mil trece; y, declaración juramentada constante en la escritura pública de dieciséis de diciembre del dos mil trece, ante el mismo Notario; Y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ODELGA MED GES.M.B.H, de nacionalidad austriaca, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder General otorgado por la Sesión de Directores, a favor del señor Mauricio Raúl Nieto Andrade, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a diez de enero del dos mil catorce.



Notaría

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

0000010


**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 2112

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	1247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	219
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	27/11/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.6279
FECHA RESOLUCIÓN:	23/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ODELGA MED GES.M.B.H.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

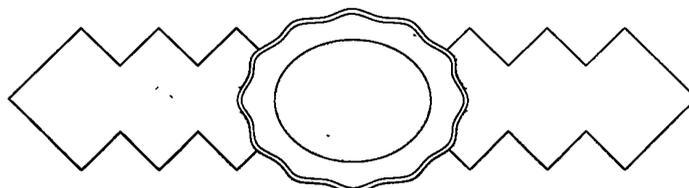
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EFECTUADA ANTE EL



Página 1 de 2



0428556

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL D.M. DE QUITO, DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL D.M. DE QUITO, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

